Agencia Tributaria Canaria

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA POR LA QUE SE REQUIERE A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, AL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESCALA ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS (GRUPO A, SUBGRUPO A1) LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA BASE 11.3 DE LA CONVOCATORIA.

PRIMERO.- Vista la Resolución del Presidente del Tribunal Calificador de fecha 22 de octubre de 2020, por la que se hacen públicas los puntuaciones obtenidas en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema geneal de acceso libre, al Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Tributarios (Grupo A Subgrupo A1).

SEGUNDO.-Visto el apartado 11.2 de las bases específicas aprobadas por Resolución de la Presidencia, de convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema geneal de acceso libre, al Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Tributarios (Grupo A Subgrupo A1), publicada en el BOC nº 245- 19 de diciembre de 2018.

TERCERO.-De conformidad con lo previsto en la Resolución del Presidente de la Agencia Tributaria Canaria por la que se acuerda la reanudación y/o continuación de los plazos de la fase de oposición referidos al proceso selectivo para ingresar, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Tributarios,(Grupo A Subgrupo A1) suspendido durante la vigencia del Estado de Alarma (BOC nº 107 de 1-06-20).

En virtud de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Requerir a las personas que, de conformidad con el Anexo previsto en el resuelvo primero de la Resolución del Presidente del Tribunal Calificador de fecha 22 de octubre de 2020, han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas, para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Tributarios (Grupo A Subgrupo A1), publicada en BOC nº 245- 19 de diciembre de 2018.

Segundo.- Las personas que han superado la fase de oposición deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos conforme a lo dispuesto en la base 11.3 de la convocatoria ante el Servicio de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Agencia Tributaria Canaria:

1º Por registro en soporte papel, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 y la Disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deberá presentar en alguno de los siguientes lugares:

- En las Oficinas Canarias de Información y Atención al Ciudadano dependientes de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, sitas en los Edificios de Servicios Múltiples II, plantas 0, ubicados en la

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0w-r1yhul5k7wCzFWhcN3jEC_HutyfPez

calle Agustín Millares Carlo, 18, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 10, 38071-Santa Cruz de Tenerife.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- En los Cabildos Insulares y en otras Entidades que integran la Administración Local, si en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- En las oficinas de Correos, en la forma reglamentariamente establecida.
-En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2º Por registro electrónico de la Agencia Tributaria Canaria, en el punto de acceso:
https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/registro/info_registro.jsp

En ambos casos dicha documentación se cumplimentará de conformidad con el formulario denominado:Acreditación de Méritos, Grupo A, Subgrupo A1 en el punto de acceso:
http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/administracion/procesoselectivo.jsp
Únicamente serán valorados aquellos méritos que la persona aspirante posea en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, es decir, el día 21 enero 2019. La valoración se efectuará además con referencia al citado día.

Tercero.- El plazo para presentar la referida documentación acreditativa de los méritos será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en la que esta Resolución se haga pública en la web de la Agencia Tributaria Canaria:
http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/administracion/proceso_selectivo.-jsp,

Dicha Resolución será expuesta en la sede de la Agencia Tributaria Canaria y en las Oficinas Canarias de Información y Atención al Ciudadano.

En Las Palmas de Gran Canaria,

La Directora de la Agencia Tributaria Canaria

Raquel Peligero Molina

Este documento es firmado electrónicamente en la fecha y forma que figuran en el margen inferior de cada página del documento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAQUEL PELIGERO MOLINA - DIRECTOR/A	Fecha: 27/10/2020 - 15:52:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 182 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 473 - Fecha: 28/10/2020 07:32:32	Fecha: 28/10/2020 - 07:32:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0w-r1yhul5k7wCzFWhcN3jEC_HutyfPez	
El presente documento ha sido descargado el 28/10/2020 - 07:34:13	